

	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP				CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018			
Dependencia:	Secretaría Administrativa y financiera Municipal				Fecha:	21/4/2026		
ACTO ADMINISTRATIVO								
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	\$17,200,000.00		Valor a Pagar:	\$4,300,000.00			
	Número:	CPS-057-2026	Fec. Suscripción:	Ene 22 2026	Fecha de iniciación:	Ene 22 2026		
	N° CDP:	2026012102	Fecha:	Ene 21 2026	Fecha de terminación:	May 21 2026		
	N° RP:	2026012226	Fecha:	Ene 22 2026	Duración:	Meses 4 Días 0		
	Rubro Presupuestal:	Contratar la prestación de servicios para el cumplimiento de cometido institucional		Periodo a pagar:	Mar 22 2026 - Abr 21 2026			
	Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI	Suspensión No.:	En tiempo:	Prorroga No.:	En tiempo:
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO, BOLÍVAR.							
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL Municipio realizará cuatro (04) pagos Mensualizado, por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.300.000), que se tramitaran mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación a la cuenta de cobro o factura. El contratista deberá presentar informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA								
Nombre:	LIZ JANETH TORRES ALMEIDA							
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.	Número:	1050039295	DV.	
Dirección:	CL 53 # 9 D - 75							
Número de Teléfono:	FAX:		CEL.		3023735161			
Clase y número de cuenta:	Corriente:	Ahorros	X	Número:	Banco:	N.A.		
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	X	Persona Jurídica:	Regimen: SIMPLIFICADO			
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:				
	He verificado de esta información frente al RUT:				SI:	x	NO:	
INFORME DEL SUPERVISOR								
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	El contratista presentó el informe correspondiente:		SI:	X	NO:	# de folios:		
	El informe cumple con lo estipulado en el contrato:		SI	Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:	SI	Fecha:		
	Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas:		CUENTA DE COBRO MES DE MARZO-ABRIL 2026					
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Persona Natural:							
	Aportes a Salud			Aportes a Pensión				
	Valor pagado	\$218,900.00	Periodo	ABRIL	Valor pagado	\$280,200.00	Periodo	ABRIL
	Comprobante de pago Número:	9502819044			Comprobante de pago Número:	9502819044		
	Fecha de pago:	Abr 8 2026			Fecha de pago:	Abr 8 2026		
	Aportes a ARL			NOTA:				
	Valor pagado	\$9,200.00	Periodo	ABRIL				
	Comprobante de pago Número:	9502819044						
Fecha de pago:	Abr 8 2026							
SOLICITUD DE PAGO	Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:							
APLICACION RETENCION	Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.							
Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, que NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos.								

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro SI

FIRMA CONTRATISTA: 97264103-81BD-43CE-8DA5-A7683EC011C8

NOMBRE CONTRATISTA: LIZ JANETH TORRES ALMEIDA

C.C.: 1050039295



FIRMA SUPERVISOR 0EF4044F-7A7C-401E-B19A-3775D6442A21

NOMBRE SUPERVISOR: JORGE RAFAEL VASQUEZ ALFARO

CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR, Abr 21 2026

Secretaria Administrativa y financiera Municipal

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 22 2026 - Abr 21 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: LIZ JANETH TORRES ALMEIDA

Identificación: 1050039295

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: CPS-057-2026	Fec. Suscripción: Ene 22 2026	Fecha de iniciación: Ene 22 2026
	Duración:	Meses: 4	Días: 0

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO, BOLÍVAR.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Elaboración de constitución, obligaciones y egresos de los pagos realizado por la entidad.

5. Realizar el mantenimiento y sostenibilidad de la calidad de la información contable y depuración de salidas.

8. Realizar la revisión de las conciliaciones de facturación con contabilidad.

11. Desarrollar actividades a fines con el objeto dispuesto en el presente contrato.

Final de las obligaciones contractuales.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. Realice egresos durante el mes de marzo
2603130003 RICHARD ANTONIO GUETTE MERCADO
2603130002 ALBERTO CARLOS GONZALEZ CANTILLO
2603130001 FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO - FUNDACION FUNBIDAS
2603120013 SALVADOR JOSE KAMELL ALCALÁ
2603120012 JENNIFER PAOLA PEARSON GUZMAN
2603120011 CARLOS ANDRES NAVARRO FERNANDEZ
2603270002 IVAN CASTILLA PROYECTA S.A.S
2603270001 CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRADOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA "CORPOSIGA"
2603260061 FUNDACION HUELLAS DE IDENTIDAD - FUNHUEDID
2603260060 CONSORCIO INKON
2603120010 DENISSE BEATRIZ ESCONOBOLL DE ARCO
2603120009 MARTA PATRICIA PUELLO VEGA
2603120008 JUAN BENJAMIN BARRAZA CASTELLAR
2603120007 RODRIGO JOSE ORCASITA MENDOZA
2603120006 KATIUSCA ANTEQUERA LLERENA
2603120005 EDINSON ALEXANDER JIMENEZ SALAZAR
2603120004 ALEJANDRO CANABATE ARROYO
2603120003 JESUS ANTONIO GARCIA MEDINA
2603120002 GREGORIO OSPINO BELTRAN
2603120001 DIOSEBETH GARCIA LEONES
2603060017 LIZ JANETH TORRES ALMEIDA
2603270004 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. ESP
2603270003 JESUS ALFONSO OCHOA ROJAS
2603270005 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE
2603270006 PERSONERÍA MUNICIPAL SAN JACINTO BOLIVAR

5. Ingrese la información correspondiente para la sostenibilidad de la información contable

8. Revise la conciliaciones realizadas por los compañeros auxiliares durante el mes.

11. Realice y asesore las actividades que se presentarán durante el mes.

Final de las actividades ejecutadas.

97264103-81BD-43CE-8DA5-A7683EC011C8

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIZ JANETH TORRES ALMEIDA

C. C. : 1050039295



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.050.039.295

TORRES ALMEIDA

APELLIDOS

LIZ JANETH

Liz Torres



FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1995

SAN JACINTO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 B+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-DIC-2013 SAN JACINTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL VANDERL TORRES



P-0507600-005403776-F-1050039295-20140301 0037003072A 1 40935055

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1050039295		TORRES ALMEIDA LIZ JANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Transversal 41 cra 30-62	SAN JACINTO-BOLIVAR	3023735161	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	205792535	9502819044	I	2026/05/26	2026/04/08	BANCOLOMBIA	0	\$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
Ciudad: SAN JACINTO Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
1	CC	1050039295	TORRES LIZ	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC07	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1050039295		TORRES ALMEIDA LIZ JANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Transversal 41 cra 30-62	SAN JACINTO-BOLIVAR	3023735161	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	205792535	9502819044	I	2026/05/26	2026/04/08	BANCOLOMBIA	0	\$508,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300	

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 01 Inscripción				4. Número de formulario 14820858254			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1050039295				6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
						14. Buzón electrónico 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1050039295		27. Fecha expedición 20131205	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Bolívar		30. Ciudad/Municipio San Jacinto		654	
31. Primer apellido TORRES		32. Segundo apellido ALEMIDA		33. Primer nombre LIZ		34. Otros nombres JANETH	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Atlántico		40. Ciudad/Municipio Barranquilla		001	
41. Dirección principal CL 53 # 9 D - 75							
42. Correo electrónico ltorresalmeida@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3023735161		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 0010	47. Fecha inicio actividad 20140417	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 22							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 1		61. Fecha 2022 - 03 - 30 / 12 : 08: 21			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre TORRES ALEMIDA LIZ JANETH			
				985. Cargo Contribuyente			



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LIZ JANETH TORRES ALMEIDA identificado con CC. 1050039295 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ALCALDIA MUNICIPAL SAN JACINTO BOLIVAR
Tipo y Numero de Documento	NI - 800026685

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/19	Fecha inicio contrato	2026/01/22
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/05/21
Riesgo	1	Código actividad económica	1702001 - Actividades de consultoria de gestion, incluye asesoria, orientacion y asistencia operacional a empresas y
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 18 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC18022026L1050039295A9648891**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP – 057 - 2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR Y LIZ JANETH TORRES
ALMEIDA

CONTRATISTA	LIZ JANETH TORRES ALMEIDA
NIT- CEDULA DE CIUDADANÍA:	C.C. N° 1.050.039.295
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO, BOLÍVAR.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.200.000)
PLAZO:	CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA APROBACION DEL CONTRATO EN SECOP II

Entre los suscritos **MERLY MILETH VIANA PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 33.227.617, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de SAN JACINTO BOLÍVAR, elegida por votación popular, cargo en el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **LIZ JANETH TORRES ALMEIDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.050.039.295, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO: 1) Que de conformidad con el requerimiento elaborado por la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía de San Jacinto Bolívar y estudiada la hoja de vida del contratista, se precisó contratar una persona Natural o Jurídica legalmente constituida sin impedimentos e inhabilidades para prestar servicios profesionales como contador público, 2) Que la Coordinación del Talento Humano del Municipio de San Jacinto Bolívar, en documento certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, la planta de personal es insuficiente para prestar los servicios profesionales en esta labor en la Secretaría en mención. 3) Que la secretaria Administrativa y Financiera elaboró estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. 4). Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 26 de mayo de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 5). Que la Coordinación de Talento Humano de San Jacinto Bolívar ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. 6) Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. 7). Que el presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. NATURALEZA:** Este contrato se denominará de Prestación de Servicios, sujeto a los beneficios y limitaciones dispuestas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO, BOLÍVAR.****CLAUSULA TERCERA. VALOR PACTADO: EL**



CONTRATISTA recibirá como contraprestación u honorarios por el servicio prestado la suma de **Diecisiete millones de pesos MCTE (\$17.200.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL Municipio realizará cuatro (04) pagos mensualizados, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DE PESOS MCTE (\$4.300.000)**, que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación a la cuenta de cobro o factura. El contratista deberá presentar informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). **CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones del **MUNICIPIO**. a) Cancelar oportunamente la remuneración monetaria pactada en este contrato b) Desarrollar la supervisión del mismo, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MUNICIPAL**; c) Prestar toda la colaboración posible y entregar la información requerida en cuanto a lo que tenga que ver con la óptima ejecución del objeto del presente; serán obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Elaboración de constitución, obligaciones y egresos de los pagos realizados por la entidad; 2) Responder por el oportuno y correcto registro de las operaciones contables en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de Nación; 3) Elaborar los libros auxiliares de las diferentes cuentas bancarias del municipio y sus respectivas conciliaciones; 4) Realizar las conciliaciones de cartera con contabilidad; 5) Realizar el mantenimiento y sostenibilidad de la calidad de la información contable y depuración de salidas; 6) Brindar apoyo a la gestión, dentro de los parámetros establecidos por el Supervisor; 7) Realizar la proyección de los ajustes contables como son el cálculo y contabilización de los pasivos previsionales, provisiones y aportes parafiscales, cálculo y contabilización de diferido, así como el apoyo en la revisión de la real existencia de las cuentas por pagar y pasivos exigibles; 8) Realizar la revisión de las conciliaciones de facturación con contabilidad; 9) Elaboración de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de San Jacinto; 10) Presentar las declaraciones de impuestos de la Alcaldía Municipal de San Jacinto; 11) Desarrollar actividades a fines con el objeto dispuesto en el presente contrato; 12) Realizar asesoría contable y financiera en la secretaría. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo, las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2) Utilizar los elementos de identificación visual que la entidad le facilite para la correcta ejecución del objeto contractual, y efectuar su devolución al momento de finalizar el plazo del contrato. 3) Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 4) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 5) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6) Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7) Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados y cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013 y el decreto 1273 de 2018. 8). El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista



y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 9) Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **CONTRATANTE**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución. **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios en la Entidad.

CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión se imputará al Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal del año 2026 de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por Jefe de Presupuesto Municipal, el cual se anexa.

CLAUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, en el ejercicio profesional, se dará por entendido que las partes respetarán el derecho una de la otra a salvaguardar la información suministrada que tenga carácter de confidencial.

CLAUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Este contrato se regirá al respecto por las normas y principios contenidos en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA NOVENA. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO se reserva el Derecho con respecto a este punto conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993) y las demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA. TERMINACIÓN: El presente Contrato termina por expiración del plazo pactado, y además por mutuo acuerdo entre los contratantes, dejando constancia escrita de tal acuerdo.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS. En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en el respectivo Contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL MUNICIPIO** impondrá directamente multas sucesivas equivalentes a un (1) salario mínimo mensual legal vigentes (SMMLV), a menos que se pruebe que el incumplimiento se haya motivado por fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, o existencia de norma que lo justifique. La aplicación de una multa no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento.

PARAGRAFO: En caso de que el **MUNICIPIO** considere pertinente la imposición de multas al **CONTRATISTA**, seguirá lo establecido al respecto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, excluye a la contratación directa de la obligatoriedad de garantías en la contratación directa; por su parte los estudios previos en el análisis de riesgo arroja que no existe riesgo relevante que conduzca a la exigencia de las mismas.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENA PECUNIARIA: En caso que el Municipio llegare a declarar la caducidad administrativa del contrato el contratista reconocerá al Municipio a título de pena pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato. Esta pena se hará efectiva por el Municipio ejecutivamente.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PROHIBICION DE CESION: El Contratista no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización del



Municipio, so pena de darlo por terminado y hacer efectiva las garantías respectivas. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Es necesario el certificado de registro presupuestal expedido por el funcionario competente. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en forma directa, es decir a través de los mecanismos tradicionales y legales de solución de conflictos, las partes se someterán la decisión a la Justicia Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan como domicilio para todos los efectos del presente contrato el Municipio de San Jacinto, Bolívar.

Para mayor constancia, se suscribe en el municipio de San Jacinto, a través del SECOP II, una vez sea aprobado por las partes.

